



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 10 16 DIC 2016

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular por valor de Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Trece Mil Cuarenta y Nueve Pesos"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especial que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4 del manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000226 del 8 de octubre de 2014, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS \$403.513.049.

Que en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", eje transversal "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia", la Caja de Vivienda Popular formuló el proyecto 1174 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación", con el objetivo de fortalecer, innovar e integrar los sistemas información en la entidad, para tener datos con calidad, oportunidad y confiabilidad; garantizando información y comunicación para la toma de decisiones gerenciales, dentro una infraestructura tecnológica adecuada y un soporte integral.

Que con el fin de cumplir la meta de "Implementar el 100% del plan de acción para el fortalecimiento, innovación e integración de los sistemas información.", establecida para la vigencia, se apropiaron recursos en el componente de infraestructura por valor de \$433.513.049, los cuales se tenían proyectados para destinarse al suministro e instalación, desmontaje y montaje del cableado estructurado, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento y actualización de licenciamiento de software y mantenimiento de equipos de cómputo.

Que una vez realizada la revisión técnica y financiera de los recursos disponibles, se estableció que los recursos por valor de \$50.000.000 con que se dispondría para el suministro de cableado estructurado, son suficientes para el

Código: 200-CAJAVI-PI-09
Versión: 10
Fecha de vigencia: 04 01 2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

LR: 10

16 DIC 2016

ACUERDO No. _____

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular por valor de Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Trece Mil Cuarenta y Nueve Pesos"

cumplimiento de la meta fijada para el 2016. Teniendo en cuenta lo anterior, es viable trasladar \$383.513.049, con el fin de respaldar otras necesidades de la Entidad.

Que en el marco del Programa Estratégico "Modernización Institucional" y con el fin de contribuir a desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa en el Distrito Capital, la Caja de Vivienda Popular formuló el proyecto 404 "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión", con el objetivo de fortalecer una cultura orientada a la calidad, a través de la implementación de un Sistema Integrado de Gestión en todos sus componentes y el desarrollo de estrategias de difusión y capacitación que permitan elevar las capacidades de los servidores de la CVP, así como el suministro del equipamiento tecnológico, físico y dotacional necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de los planes de acción que de allí se deriven.

Que en desarrollo de las actividades asociadas al proyecto y con el fin de brindar el apoyo administrativo necesario para el buen funcionamiento de la Entidad, se evidenciaron necesidades presupuestales adicionales por valor de \$403.513.049, con el fin de completar los recursos requeridos para fortalecer la implementación del programa de gestión documental y plan institucional de archivos.

Que con el mismo fin, se apropiaron recursos en el componente de dotación por valor de \$867.680.147, para la adquisición de software y hardware, para el fortalecimiento de los sistemas de información misional, arrendamiento de equipos y adquisición y suscripción de licencias de software, de acuerdo a la revisión técnica y financiera del proceso se estableció que el monto de los recursos necesarios equivale a \$847.680.147, razón por la cual es posible destinar los \$20.000.000 restantes para financiar otras necesidades de la Entidad.

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2016 al proyecto 3-3-1-15-07-44-1174-192 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación", para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1181 y No.1182 del 31 de Octubre 2016, por un total de CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL

Código: 200-CAOM-FI-56
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 10

16 DIC 2016

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular por valor de Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Trece Mil Cuarenta y Nueve Pesos"

CUARENTA Y NUEVE PESOS \$403.513.049, expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Que mediante comunicación No. 2-2016-60110 del 04 de Noviembre de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2016EE177362 del 07 de Diciembre de 2016, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2016 en la suma, CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$403.513.049), según el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3.3	Inversión	\$403.513.049
3.3.1	Directa	\$403.513.049
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$403.513.049
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$403.513.049
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	\$403.513.049
3-3-1-15-07-43-0404	Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia en la gestión	\$403.513.049
3-3-1-15-07-43-0404-189	189 – Modernización Administrativa	\$403.513.049

Código 999-1000-15-08
Versión: 10
Validez desde: 04 01 2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484820
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 10

16 DIC 2016

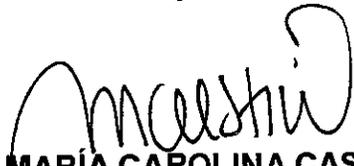
"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular por valor de Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Trece Mil Cuarenta y Nueve Pesos"

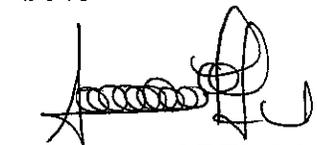
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3.3	Inversión	\$403.513.049
3.3.1	Directa	\$403.513.049
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$403.513.049
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$403.513.049
3-3-1-15-07-44	Gobierno y Ciudadanía Digital	\$403.513.049
3-3-1-15-07-44-1174	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$403.513.049
3-3-1-15-07-44-1174-192	192 - Fortalecimiento Institucional a través del uso de TIC	\$403.513.049

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2016


MARÍA CAROLINA CASTILLO A.
Presidenta


SANDRA LORENA GUACANEME U.
Secretaria

Revisó: Carlos Francisco Ardila Pblanco - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 208-01ADM-FI-56
Versión: 10
Fecha de emisión: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**